

CONCON,

29 ENE 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 0 8
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 389/2014 de fecha 14 de noviembre del año 2014 donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Decreto 471 de fecha 05 de febrero del año 2014 de aprobación del convenio.
7. Convenio "Programa odontológico del adulto"
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 260 de fecha 14 de noviembre del año 2014
9. Movimiento diario de tesorería Desam.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

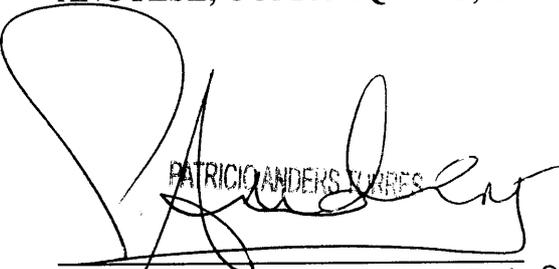
DECRETO

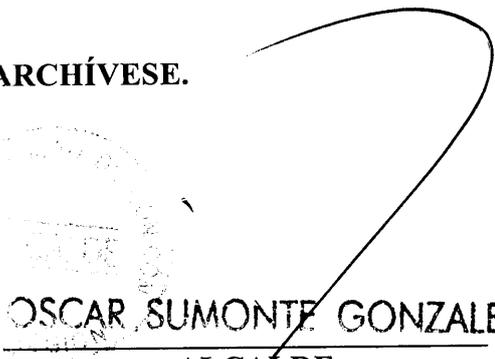
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO ODONTOLOGICO ADULTO, a partir del 01 de enero del año 2015 al 31 de Diciembre del 2015, en el Cefam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO
JAEL JARA MORAGA		18	TENS DENTAL

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese n° 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO ODONTOLOGICO ADULTO
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(CALLE 12 N° 31, CONCON)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PATRICIA ANDERS VIVES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- ALCALDIA
- DIRECCIÓN DE CONTROL